

e. 9.394

NOTICIA

DE CIERTAS MONEDAS DE PLATA
DE LOS ANTIGUOS

REYES DE ARAGON,

nuevamente descubiertas baxo el pavimento de
una casa en la Ciudad de Valencia,

I PRUEVA DEL VALOR,

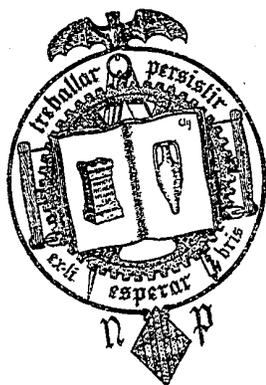
que en aquellos tiempos tuvieron , segun la fé de los
públicos Contratos.

SE HALLA ILUSTRADA

con lo resultante de los Reales Privilegios , Ordenanzas de Casa , i
Corte , demás Monumentos , i Autores , que se han tenido
presentes para mayor comprobacion.

POR JOSEPH MARIANO ORTIZ,
*Escrivano por S. M. del Real Juzgado de Diezmos , Ter-
cias , i Primicias de la Ciudad , su Diocesis , i Reino de
Valencia , con el Despacho de los Expolios , i vacantes de la
mesma , tiro de los del Número de esta Capital , con ausen-
cias , i enfermedades para exercer el oficio de Postas , i
Correos de la Caja de este Reino.*

En Valencia : Por Salvador Faulí , junto al Real Colegio
de Corpus Christi , año 1778.



AL ILUSTRE SEÑOR
D. FRANCISCO CARRASCO
DE LA TORRE,
MARQUES DE LA CORONA,
DEL CONSEJO DE S.M., FISCAL EN EL REAL
DE HACIENDA SALA DE GOBIERNO, I DIREC-
TOR DE LA REAL RENTA DE TABACO,
CET. CET. CET.

Señor:

*La persuasion de los que leyeron el ori-
ginal, me obliga a manifestar a la Na-
cion este asunto, en que se aclara un pun-*

to



R. 5.726

to de la mayor importancia: pero luego que condescendi a este deseo, me pareció que esta pieza aunque pequeña devia dedicarla a V. S.: Las preciosas qualidades que se reconocen en su Persona, no me dexaron libertad en la eleccion, su literatura, i prudencia me separaron del reparo. Solo el nombre de V. S., i su distinguido caracter, basta por sí solo para asegurarle la aceptacion del Pueblo: Su sabia penetracion sabrà disimular los defectos de una obra, que la obediencia me precisò formase, para explicar la inteligencia de cierta especie de monedas de los antiguos Reyes de Aragon nuevamente descubiertas, de cuya noticia, i valor todavia carece el Público. I este

corto servicio, que puede aprovechar al Estado, espero sea merito para que V. S. se digne aceptarla con el mayor afecto, que se la ofrece

MUI ILUSTRE SEÑOR

su mas atento servidor

Joseph Mariano Ortiz.

cor-

ilustracion de algun punto histórico. Las Españolas antiguas , de la edad media , con las de los siglos 13, 14, i 15 , para govierno de los Magistrados en los pleitos de tantéo, e incorporacion de Villas , Castillos , i Lugares a la Real Corona , i reintegro de tercias , i alcabalas.

Una Coleccion de estas viejas monedas Españolas , dividida por Provincias , i Reinos , con prueba de su valor , aumento , i baxa , en cada uno de ellos , i la Real Cédula de su igualacion (1) , sería mas apreciable , por encontrar en ella exactamente,

(1) Al fin del Compendio de la Vida de Don Francisco Fernández Perez de Aranda , Preceptor del Infante Don Fernando , hijo del Rei Don Juan el I. , que publiqué en Madrid , pongo un Catálogo Cronológico por Reinados , de todas las monedas , que corrieron en este Reino de València , desde 1233 hasta 1737 , con la expresion que lo propongo.

la noticia , o punto que se necesitare.

Algunos Estudiosos se han aplicado a descubrir los Reyes , que mandaron batir la moneda , otros en hacer coleccion de ellas , i algunos en tenerlas por série en sus Escritorios , sin aver procurado descubrir el valor de cada una , en que tanto interesa la causa pública.

Quisiera fuera esta el objeto de los Profesores en el Estudio de monedas , i que dirigiesen a ella sus sólidos principios , para no embidiar a otra nacion la série cronológica de sus monedas de oro , i plata , con sus inscripciones , calidad de metales , peso , i valor de cada una de ellas.

Estas monedas , a que se ciñe el Informe segun el reconocimiento practicado , i noticias resultantes de los Documentos , i Autores que he visto para su explicacion , e ilustra

cion, publican: ser Marcos Barceloneses, reales de plata, muy corrientes en los siglos 13, y 14: en la Corona de Aragon (2) pasaban en tiempo del Señor Don Jaime el I., como lo convence (3) la Carta de Dore, que firmó a 10 de las Kalendas de Marzo 1233, casando con la Infanta Doña Violante de Ungria, en la que despues de admitirla por

(2) Privilegio 22 del Señor Don Jaime I. de 1247, en el cuerpo de los de esta Ciudad. Chron. Barcinon. al año 1213 en el Card. Aguirre tom. 3, fol. 545 = Marca en su Apendice, fol. 754, i siguientes = Dufresne verbo Marca, tom. 4, fol. 475, i Juan Baut. Roig en sus antigüedades de Aragon, que M.S. se preservan, demuestra, i nota la Marca de la propia forma que se ha hallado, baxo el tit. *Marca Bar. propria de Aragon, Valentia, i Mallorca.*

(3) Era corriente esta moneda, segun el Privilegio 22 de este Monarca, continuado en el cuerpo de los de esta Ciudad.

posó, aceptó entre otras cosas 22000 Marcos Barceloneses de plata. (4) La primera es del Señor Don Jaime el I., su talla o diceño redonda, del modelo o forma de una peseta, su consistencia o cuerpo poco menos que ella, su peso un adarme i 29 granos de plata, de a 21 real vellon la onza, tiene por la parte principal dentro un círculo de puntos, la efigie Real de medio cuerpo, mirando al lado drecho, con Mantillo Real, la cabeza compuesta de pelo largo (5), i Diadema con una cruz como la de S.

Juan

(4) Arch. Real de Barcelona Arm. de Cataluña, n. 80.

(5) Toda la moneda de los Reyes de Aragon, segun la glosa antigua *fori Aragon. de confirm. moneta.*, devia cuñarse con la Cabeza Real: *fiant monetam pinguem in una parte :: Caput Regis Capillis cobopertum* &c. Wertz Balaguér en su primera parte del origen, i grados de honor, cap. 3, p. 149, n. 346 supone, que el batirse moneda en Aragon nació con el Reino, i que su forma se conservó pura, e intacta &c.

Juan sobre ella, que divide una inscripcion, pesa un adarme i 28 granos, plata de lei, que empieza por la acera izquierda de letra de igual modelo, cuerpos, e inscripciones. Galicana, que la circuye, i dice: *Jacobus Dei*. Llámase Marco-real Barcelonés, porque *gratia Rex*, i por el reverso una cruz gran-el año 1247 en que mandava la Corona de de, que comprehende todo el diámetro den-Aragon, el Señor Don Jaime I. dispuso se tro un círculo de puntos, sobre el qual cor-tómara, i recibiera por 38 sueld. reales, que re esta inscripcion *Civitas Barcinona* (6), hacen 26 reales 28 mrs. vellon. (7) en los quatro ángulos o vacíos de la cruz, se En tiempo del Señor Don Jaime el II. hallan en colocación opuesta dos Besantes, corria por 60 sueldos, o 42 reales, i 12 mrs. moneda de plata, i tres Marcos reales Bar-vell., como lo asegura la Escritura de-trans-celoneses en centor, o triángulo. portacion de ciertos Censos, que Don Gui-

La otra es del Señor Don Jaime el II., llem Catalá hizo a la Priora, i Monjas Do- su peso un adarme, i poco mas de 29 gra-minicas del Real Convento de Santa Maria nos, plata de la propia calidad: I la terce-Maddalena de esta Ciudad, ante Pedro Garce- ra del Señor Don Alfonso el IV., su hijo, fan, a 3 de las Kal. de Marzo 1304. (8)

pe- Bien

(6) Juan Bautista Roig, en los extractos M. S. de (7) Privilegio 22. de este Monarca, lo está en el las antigüedades de Aragon dice: *Que en las monedas,* cuerpo de los de esta Ciudad. que el Rei Recaredo batió en Barcelona, puso BARCI- (8) Archivo del Real Convento de Santa Maria NONA JUSTUS. Ma-

Bien podía dilatarme en esta prueba: El propio valor se le dió en el Reinado pero tengo por bastante la indicada; i así del Señor Don Alfonso el IV., como lo sig- solo apuntaré, por si en lo sucesivo se neñifica el Real Despacho de 8 de los Idus de cesitare de mas prueba, puede acudirse a Octubre 1330 (10), i saca de toda duda el Real Registro *Almeria Regis Jacobi II.* dReal Registro *Theraria, Regis Alfonsi IV.* de 1309, i con especialidad al fol. 17, donde 1328 a 1329. (11)

se halla noticia de la variedad de monedas. El Manto Real (o Clámide) con que que en aquel año corrian. (9) nos presentan las monedas las Personas Rea- El les, era insignia Militar.

Madalena de esta Ciudad. El mismo valor tenia en *In medio Chlamide, & pictis conspectus in armis.* (12)
 año 1284, como se lee al fol. 150 del Real Registro de este año, que está en el Real Archivo de Barcelona; m b Con
 obstante, esta moneda en lo antiguo tuvo varios au-
 mentos, i baxas.

(9) El real Jaqués, que reduxo este Monarca a año Don Alfonso el IV. de Aragon, con aver manda-
 dineros año 1310, segun el Privilegio, que existe en do el Señor D. Alfonso II. de Castilla, año 1330, cor-
 Archivo de esta mui Ilustre Ciudad, era de plata, ma riera por sus Dominios: Coronicon de Villa Izar, cap. 98.
 pequeño que la Marca Barcelonesa, en la una parte me (11) Archivo Real de Barcelona.

dio cuerpo con Manto Real i Corona, i en el reverso. (12) Virgil. lib. 8, Æncid. v. 587, el Dr. Juan
 las Barras de Cataluña, con las inscripciones de letra Calbino en su Diconario de la Jurisprudencia dice:
 Galicana; de cuya moneda tengo un exemplar al n. 71. *Chlamis etiam Militaris est habitus*, i Montaner. foja
 de mi Coleccion. 156, cap. 194, refiere lo propio.

que los primeros Caudillos de las Provincias de su gran valor, rendir a su obediencia lo Cesaragustana, i Terraconense, expendieron en resistir las frecuentes irrupciones, Nihil audentibus inexpugnabile. Nihil satis munitum contra animosos.

Produxo la feliz union de estas Provincias el matrimonio de la Infanta Doña Petronila de Aragon, Dueña propietaria de esta Corona, con Don Ramon Berenguér, (IV. del nombre) Conde de Barcelona: pruevalo el tratado, que se firmó en Barbastro a 3 de los Idus de Agosto 1137 (18), con la clausula, que dice: *Para que las goceis Vos, i vuestros hijos, i los que procedieren de Vos perpetuamente, siendo de vuestra generacion.*

I los tres Marcos Barceloneses, puestos en centor, o triángulo en los otros dos ángulos

col. 2 de la Vida de este Monarca, que va al principio del cuerpo de los Priv. de esta Ciudad. Era de plata, como lo asegura S. M. en la dotacion que hizo a la Santa Iglesia de Valencia, año 1241, en la que dá 10 mrs. Besantes de plata al Obispo, i Canónigos, para comprar posesiones con que mantenerse, guardase en el Archivo de esta Iglesia. Corria en aquella epoca, realmente, como se lee en la rub. 34 de Leudá, que formó este Monarca año 1243, que se halla en el libro de los Fueros de la vieja impresion, foj. 82, col. 1: su valor 3 sueldos 6, o 2 reales 16 mrs. vellon, como probé en el tratado de las monedas de este Reino, que va impreso al fin del Compendio de la Vida de Fr. Francisco Perez de Aranda. En el año 1313 corria por 3 sueldos, o 2 reales 4 mrs. vellon, como lo asegura el Registro *Thesauraria Regis Jacobi II.* de 1313 a fol. 171.

(17) *Plut in Alex.*

(18) Registrado al fol. 5 del lib. 1 grande de los Feudos, que se preserva en el Arch. Real de Barcelona.

los de la cruz, publican aver corrido real, efectivamente por los tres Dominios de Aragon, Cataluña, i Mallorca. (19)

Fabricóse en Barcelona, consscuente el Real Privilegio del Señor D. Jaime el I., confirmado por el Señor D. Pedro el II. (20) a 4 de las Kal. de Julio 1283, en que manda: *Que la moneda de plata solo se deva hacer, i haga en Barcelona, i no en otra parte*, por lo que lleva la inscripcion *Civitas Barcinona*, con la enfasis, o supliendo de la voz *facta*. I con un mismo cuño, por aver dispuesto el Señor Don Jaime el I. en las Cartas de Monzon, año 1236 (21): *Que sus*

Rea-

(19) Consta de las Gracias, i Concesiones Reales, continuadas en los Registros de estos Soberanos.

(20) Primero de València, segundo de Barcelona, i tercero de Aragon.

(21) Cortes de Monzon de 1236, confirmadas por Real Decreto del Señor Don Jaime el II. año 1318.

Reales Sucesores no labrasen moneda de distinta marca i forma, que la que S. M. usava, i fabricava.

Del reconocimiento de estas monedas, i su cotejo resulta, no solo la variedad en cada efigie, i antigüedad de la plata, sino en el Manto Real, porque el medio cuerpo del Señor Don Jaime el I., viste el Manto con collarín bordado de cinco puntos, i cinco roheles en linea: El del Señor Don Jaime el II., se presenta con otro collarín orlado de cinco puntas, i tres estrellas puestas en los campos, que forman ciertas lineas curvas: I el del Señor Don Alfonso con otro mas pomposo, con collarín de seis puntas, i unas rosas de seis hojas, que ocupan sus determinados lugares.

I así se saca en conclusion, ser los Marcos Barceloneses de plata, de los Serenísimos

Se-

Señores Don Jaime I., i II., i Don Alfonso el IV. (22)

Rei-

(22) Como lo demuestra, i refiere dicho Roig; a otras monedas de plata del Señor D. Jaime, en las que se presenta su medio cuerpo con Garnaja, propio vestido Militar, i de Campaña, como lo dice este Monarca en su Historia de la Conquista de Valencia, la qual avia de ser de brocado de oro, i terciopelo colorado, segun lo previno el Señor Don Pedro el IV. en las Ordenanzas de Real Palacio de 1344: *Vestés :: una vestidura ques apellada Gratnaja, la qual sie feta de vellut vermeyl, é de drap de our ab senyal nostre Royal*: que originales paran en el Archivo de Barcelona, i en mi poder un extracto de ellas. Llamase real de plata, i trae un exemplar Lastanosa en su especial tratado de monedas, impreso año 1681, del Señor D. Alfonso el III., i de D. Jaime el II., con Gonella, propio vestido de las Personas Reales, como refiere el Señor Don Jaime I., cap. 31 de la Conquista de Valencia, i manda usar el Señor Don Pedro el IV. en las Ordenanzas de su Real Palacio del año 1344: *Vestés Gonella vermella de escarlata be- estant al cors.*

Reinó el primero, desde 1216 hasta 27 de Julio 1276: entró el segundo en el gobierno año 1291, i falleciendo a 2 de Noviembre 1327, le sucedió en el mando Don Alfonso, hasta 24 de Enero 1335 en que murió. (23)

I por consecuencia, que estas monedas se fundieron en el tiempo de sus respective reinados. (24)

c

Con-

(23) Así consta por los respective Testamentos de estas Personas Reales, que se preservan en el Archivo Real de Barcelona, Ar. de los Testamentos Reales, de que tengo copias en mi poder.

(24) Entre las de mi coleccion, al n. 180 tengo una de plata, i hechura de un real de vellon, fabricada año 1611: en la parte principal se halla un retrato de medio cuerpo sin corona, con una inscripcion por el círculo de letra Española, que dice: *Philipus Dei gratia Hispaniarum P.*: i en el reverso la cruz con los tres Marcos Barceloneses, Besantes, e inscripcion *Civitas Barcinonia.*

Convence este supuesto, la poca cultura de la letra Galicana de sus inscripciones: llamase así por aver sido propia de la Francia, extendióse por la Gallia Narbonense, de donde hizo tránsito a España con el trato, comercio, i correspondencia, que tenia con las Provincias confinantes, su ingreso fue causa; que el Señor D. Alfonso el VI. despues de aver abrogado la Gótica, o Alemana la recibiese en su Corona. (25)

De modo, que fue tan comun en la Gallia, i Francia, que en breve se difundió por la Europa. (26)

Su-

(25) Rodríguez Palaografía Española, No obstante esta resolución duró hasta el reinado del Señor Emperador Don Alfonso el VII. su nieto, con cuyo motivo costó recibirse con perfección mucho tiempo.

(26) Mabillon de Re Diplomati. lib. 5, pag. 438, tabla 45.

Sufrióse alguna torpeza en escribirla a los principios, mejoróse despues, i se perfeccionó en nuestra Corona entre el siglo 14, i 15, su forma diagonal, de estrechos ángulos con bastante cuerpo, sin perfil los arranques, i caídos, en la figura muchas iguales; difícil en leerla, i de ningun aprecio su vista. De esta caxa o letra preserva innumerables Documentos nuestra España en sus Archivos. (27)

Sus cifras usuales exponen a varias equivocaciones a los no versados en su lectura. Para entenderlas se hace preciso poseer el Alfabeto, tener conocimiento práctico de las ordinarias, que se practicaron en cada rei-

c 2

na-

(27) Archivo de esta mui Ilustre Ciudad, Archivo del Real de Valencia, Arm. de los papeles, privilegios, ventos, i otros diferentes actos n. 32, i en el de mis Protocolos, i antiguos Documentos.

nado, i siglo (28), i averse dedicado a leer antiguos monumentos, porque sin ello no puede ser buen Archeográfico el Lector. (29)

La ocultacion de estas monedas, es muy probable se huviese hecho a mitad del siglo 16, en virtud de la Real Pragmática, que el Señor Don Felipe II. mandó expedir año 1552, siguiendo el espíritu de la de los Señores Reyes Cathólicos del año 1497 (30),
ex-

(28) Para instruccion de mi Archivo tengo formado el Alfabeto, asentando la letra Galicana mayuscula, i baxo la Castellana, i una tabla por reinados de las cifras usuales, con su explicacion baxo de cada una hasta el Rei Don Alfonso el V.

(29) Al inteligente en esta profesion, declaracion de monumentos, i escritos antiguos se le nombra Archeográfico, como al conocimiento de ellos Archeografía, segun Muratori, i Maffei.

(30) Pragmática de los Reyes Cathólicos 118, cap. 7 i 8.

extinguendo toda la moneda de plata vieja, que huviese corrido hasta su tiempo, i proponiendo medios para recogerla, i refundirla.

Confirma este pensamiento el puchero, conque las depositaron, éste es de la antigua fábrica de barro negro, (u obra de fregar), que se labrava en la Villa de Paterna (31), como se comprueba por el arriendo de los derechos de Dominatura, recibido a mitad del siglo 16 por Vicente Simon Ferrer, Escrivano de Valencia.

Duró ésta hasta el año 1611, en que por la general expulsion de los Moriscos cesó, como lo convence la Encartacion inserta en el arriendo del año 1634 (32), por no

(31) Llamavase esta especie de pucheros de boca estrecha i asa *tupin*, acabose esta fábrica, i al presente solo queda la del Lugar de Alaquás.

(32) Recibido por Vicente Gasull, Escrivano de Valencia.

no tratarse de versele pagar este 'drecho' al Dueño territorial.

I se persuade sería por manos de los Comerciantes Catalanes de la Ciudad de Girona, que en tiempo del Señor Don Pedro el IV. la regían, como consta del legado de 50 sueldos, que Guillem Amalrich, Comerciante natural de Girona, mandó para la fábrica de la Cofadria de S. Narciso de los Gironeses, en su ultimo Testamento recibido por Jaime Espingó, a 8 de Enero 1356 (33),

i

(33) El Señor Rei Don Pedro hace expresa mencion de esta Cofadria en el Priv. 103 de los continuados en el cuerpo de los de esta Ciudad. El Señor Don Juan el I. de Aragon en su Resolucion de 23 de Agosto 1393, despues de referir el pleito que llevó la Real de San Jaime con las de San Narciso, i la Virgen, sobre uso de campanillas; declaró tocarle a la de San Jaime, como mas solemne. Traté de ello en mi

i continuaron despues por muchos años.

Descacció esta Cofadria en el siglo 16, ocasion en que los presos de la Justicia Real Ordinaria de esta Ciudad quemaron las Cárceles, que havia en el átrio de su Casa Capitular, i siendo preciso reponer este encierro, el Ayuntamiento, i sus Capitulares deliberaron comprar la Casa Cofadria de S. Narciso, i con Escritura recibida a 15 de Febrero 1586 efectuaron la compra (34), se edificó, i fortificó la Carcel (35), i pasaron los

pre-

mi Carta familiar, sobre la Dignidad, Honores, i Privilegios de los Escrivanos, impresa año 1770, pag. 11, letra A de la ilustracion.

(34) Archivo de la muy Ilustre Ciudad, manual de este año, i extractos del Dr. Lop, que originales tengo en mi poder fol. 71.

(35) Las Cárceles viejas sirven al presente de Archivo para los papeles de la Justicia Real Ordinaria; i en memoria de lo que fueron, mantienen todavia parte del rastillo de madera.

presos, que se mantenian en ella despues de reparada. Advirtió el buen celo de los Capitulares año 1729 (36) (ciento quarenta i tres de su ereccion) la estrechez de este público lugar, i acordó se ensachase, i fortificase, lo que executó en el 1730 (37). Igual objeto le ha movido a darle aora mayor extension, tomando para el efecto las casas del lado; con cuyo motivo se han descubierta las explicadas monedas.

Es-

(36) Así resulta en el propio Archivo de la Ciudad.

(37) Consta en una lápida, que existe en el frontispicio de la obra antigua de San Narciso, que dice:
 »Reinando Felipe el animoso, Rei de las Españas,
 »i siendo Corregidor de esta Ilustre Ciudad, el Intendente General de su Reino Don Francisco Salvador Pineda del Consejo de S. M., i Comisarios Regidores el Egregio Conde de Carlet, i Don Francisco Minuarte. Hizo esta obra la Ilustre Ciudad a sus expensas año 1730.

Esto es quanto comprende mi corta inteligencia, i lo que resulta del reconocimiento de las 13 monedas que he tenido presentes, Documentos, i Libros, que para cumplimiento del encargo, e ilustracion he registrado. Dignese V. S. admitirlo, como a efecto de obediencia, i disimular las faltas que notare, como a producidas por quien está lexos de tal profesion, i del conocimiento de un tan vasto, como dilatado Ramo qual este.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Valencia, i Setiembre 30 de 1778.

B. L. M. DE V. S.

su mas atento servidor i dependiente

Joseph Mariano Ortiz.

SEÑOR D. JOAQUIN DE PAREJA, I OBREGON,
 Corregidor, i Justicia Mayor de esta Ciudad,
 i su Partido, Capitan a Guerra por S. M.

Imprimase FIGUEROA.

Atorau prmtiu
 raloacia-espanya

